



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 883 /

LA SERENA, 11 MAY 2018

**VISTOS:**

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 16 de febrero de 2018; Informe N° 04-042, de fecha 2 de marzo de 2018; Ordinario N° 04-1050 del Director de Obras Municipales, de fecha 10 de abril de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Sitio N° 5, Villa Santa Elisa, Localidad de El Romero, de esta comuna, de propiedad de doña Jeannette Angélica Páez Talamilla, cédula nacional de identidad existe una edificación construida de tabiquería de madera, de una superficie aproximada de 40 mts. 2, conformada por los recintos destinados a living y dormitorio 1, 2 y 3. Además existe una ampliación, de superficie aproximada de 18 mts. 2, de tabiquería de madera, conformada por el recinto destinado a cocina-comedor. Finalmente, existe una autoconstrucción en albañilería de bloque, de superficie aproximada de 5 mts. 2, destinada a baño. La superficie total aproximada de la vivienda es de 63 mts. 2.
- 3.- Que las construcciones en tabiquería de madera, correspondiente a los recintos destinados a living, dormitorios 1, 2 y 3, se encuentran en mal estado de conservación, apreciándose la presencia de la plaga de la polilla, la que progresivamente ha ido provocando daños en los elementos estructurales y soportantes de la vivienda, tales como tabiques de madera, marcos de puertas y ventanas, estructura de techumbre y pisos. El revestimiento interior y exterior de los muros se encuentra deteriorado y levemente deformado. En algunos sectores, el cielo se aprecia deformado, producto de la humedad. El retiro de un tabique estructural divisorio, ha permitido el debilitamiento y desaplomo de elementos estructurales como muros, complejo de techumbre, deformidad de la viga principal, entre otros. La instalación eléctrica se encuentra obsoleta. El resto de las construcciones existentes, se encuentran en buen estado de conservación.
- 4.- Que las edificaciones en tabiquería de madera referidos, se encuentran en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

**DECRETO:**

1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN SITIO N° 5, VILLA SANTA ELISA, LOCALIDAD DE EL ROMERO, LA SERENA, en una superficie de 40 metros cuadrados, de propiedad de doña Jeannette Angélica Páez Talamilla, cédula nacional de identidad por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.

2.- SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- NOTIFIQUESE a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
ALCALDE  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJ/JLV/PP/DRG

